

BASES DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE AYUDAS POR FALLECIMIENTO DE UN PROGENITOR

1. Podrán optar a esta convocatoria los alumnos matriculados en alguna licenciatura, diplomatura o grado, impartida por la Universidad de Cádiz durante el curso 2015/2016 y que hayan sufrido la pérdida de alguno de sus padres entre el 1 de junio de 2015 y el 31 de mayo de 2016.

2. Se destinará una cantidad total de hasta 13.200,00 € para otorgar ayudas por importes desde 300,00 € hasta 600,00 € por alumno, que tendrán por objeto contribuir a sufragar los gastos justificados de matrícula y de compra de libros o material docente que correspondan al curso académico 2015/2016.

Cuando se trate de alumnos que, por ser integrantes de familia numerosa, no hubieran debido satisfacer las tasas de matrícula, la ayuda consistirá en una cantidad como máximo igual al importe que hubiera debido abonar el alumno de no ser por su condición de beneficiario de la exención de familia numerosa.

3. El plazo para presentar las solicitudes será desde el 13 de junio del 2016 hasta el 29 de julio de 2016.

4. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios de la Universidad de Cádiz, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, y presentadas en:

Registro General de la Universidad de Cádiz.
C/ Ancha 16
11001 Cádiz

Documentación a entregar

- Solicitud dirigida a la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios de la Universidad de Cádiz
- Fotocopia del DNI.
- Certificación del Registro Civil acreditativa de la defunción del progenitor
- Libro de Familia.
- Documentación acreditativa de la necesidad de la ayuda (fotocopia de la última declaración de la renta, familia numerosa, etc.).
- Justificantes de gastos soportados (fotocopia Carta de Pago de la matrícula 2014/2015, etc.).

5. El estudio y la resolución de las solicitudes presentadas corresponderá a una Comisión integrada por dos representantes de CEMABASA y dos representantes del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios de la UCA.
6. La Comisión, una vez verificada la documentación presentada, resolverá las ayudas que se concederán, así como su importe, atendiendo a criterios de mayor necesidad y/o urgencia y a la observación del rendimiento académico, siendo inapelable la decisión.
7. La Comisión publicará su resolución durante el otoño del 2016 que podrá consultarse en la página Web de la UCA. Así mismo la resolución se notificará a los solicitantes.
8. La obtención de esta ayuda será incompatible con la de cualquier otra que por idéntico motivo proporcione la Universidad de Cádiz.
9. La participación en esta convocatoria conlleva la aceptación de la totalidad de las bases.
10. La entrega de la ayuda, se hará efectiva durante el otoño-invierno del 2016 en un acto público que tendrá lugar en los Salones del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ó de Chiclana, con la solemnidad y el prestigio propio de las Instituciones convocantes y del alto fin en el que colaboran.
11. Los alumnos que, sin justificación alguna, no acudan personalmente o representados, al acto de entrega de las Ayudas, perderán el derecho a percibir la misma.